

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 266 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1992

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 1992, siendo las 10,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 266 del Consejo del Banco Central de Chile bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;
Fiscal, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Ampliación de facultades otorgadas al Gerente General por Acuerdo Nº 216-02-920514, referidas a beneficios que establece el Contrato Colectivo de Trabajo.
- 2) Revalorización del capital propio.
- 3) Provisión por indemnización por años de servicios.
- 4) Provisión línea de crédito al sector transporte.
- 5) Provisión créditos Corporación de Fomento de la Producción, Ley Nº 18.577.
- 6) Provisión por Diferencial Cambiario por Pagar.
- 7) Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 1993.
- 8) Equipamiento Sistema Operativo UNIX.
- 9) Eliminación de promociones por antigüedad - Creación de Asignación Anual de Desempeño.
- 10) Entrega de monedas en Casa de Moneda de Chile.

[Handwritten signature]

- 11) Software para la construcción del Sistema de Información para Ejecutivos del Banco Central de Chile.
- 12) Adquisición de un Sistema de Administración de Bases de Datos Relacional.
- 13) Nombramiento del señor Jorge Carrasco Vásquez, en el cargo de Fiscal Interino y Ministro de Fe Interino.
- 14) Ley N° 16.643 sobre Abusos de Publicidad - Modifica Acuerdo N° 1548-29-831228.
- 15) Autorización a BT (Pacific) Ltd., para cambio parcial de destino de los recursos contemplados en el N° 2 del Acuerdo N° 1701-09-860108.
- 16) Autorización a _____ para castigar sumas que indica con cargo a reservas en moneda extranjera correspondientes a préstamos a exportadores, otorgados a la firma _____
- 17) Autorización a _____ para castigar sumas que indica con cargo a reservas en moneda extranjera correspondientes a acreditivos de importación.
- 18) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar.
- 19) Autorización a Empresa Nacional del Petróleo-Chile, para efectuar aporte de capital al exterior y apertura de Cuenta Escrow.
- 20) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se indican.

266-01-921230 - Banco Central de Chile - Ampliación de facultades al Gerente General otorgadas por Acuerdo N° 216-02-920514 - Contrato Colectivo de Trabajo - Memorándum N° 353 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que por Acuerdo N° 216-02-920514, el Consejo le otorgó facultades para hacer extensivo los beneficios que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 6 de diciembre de 1991, a aquellos ejecutivos de la Institución que se desempeñen en algún cargo clasificado en Categorías 2 a 5.

El Consejo acordó ampliar las facultades conferidas al Gerente General por Acuerdo N° 216-02-920514, en el sentido de hacer extensivo los beneficios que establece el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado el 6 de diciembre de 1991 entre el Banco Central de Chile y Trabajadores de Empresa Banco Central de Chile, a aquellos trabajadores que se desempeñen en algún cargo de Asesor dependiente de alguna de las Consejerías de esta Institución.



266-02-921230 - Banco Central de Chile - Revalorización de capital propio -
Memorándum Nº 354 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que de acuerdo a prácticas contables aplicables en nuestro país, el capital debe ser corregido monetariamente al término de cada período financiero, a fin de reflejar valores en términos reales.

Señala que el artículo 5º de la Ley Nº 18.840, publicada en el Diario Oficial del 10 de octubre de 1989, dispone, entre otros, que el capital podrá ser aumentado mediante la capitalización de reservas y ajustado por concepto de corrección monetaria, situaciones que deben ser aprobadas por el Consejo del Banco Central de Chile.

Añade que el cálculo de la corrección monetaria, aplicando una variación del índice de precios al consumidor de un 14,0% sobre un capital enterado y revalorizado al 31 de diciembre de 1991, ascendente a \$ 672.250.025.522.- determinó un monto de \$ 94.115.003.573.-

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

1. Revalorizar el capital propio del Banco Central de Chile en la suma de \$ 94.115.003.573, correspondiente al ajuste por concepto de corrección monetaria, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992.
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

266-03-921230 - Banco Central de Chile - Provisión por indemnización por años de servicios - Memorándum Nº 355 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que con motivo del balance anual que debe practicarse al 31 de diciembre de 1992, la actual provisión por indemnización por años de servicios debe ser ajustada a esa fecha, tomando en cuenta para estos efectos a los funcionarios del Banco Central con derecho a tal beneficio.

Agrega, que la Gerencia de Recursos Humanos por Memorándum Nº 1461 del 16 de diciembre de 1992, proporcionó la información necesaria para hacer el cálculo de la referida provisión. Con dichos antecedentes la Gerencia de Administración y Contabilidad efectuó la actualización correspondiente, de conformidad al método del costo devengado del beneficio (valor actual), determinándose una provisión por \$ 3.176.836.775. Señala que el monto de la provisión por este concepto, al 16 de diciembre de 1992, ascendía a \$ 1.598.054.736.- por lo que debe complementarse en la suma de \$ 1.578.782.039.-.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Complementar la provisión por indemnización por años de servicios en la suma de \$ 1.578.782.039.-
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

266-04-921230 - Banco Central de Chile - Provisión línea de crédito al sector transporte - Memorándum Nº 356 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que a raíz del balance anual que debe practicarse al 31 de diciembre de 1992, la actual provisión por la línea de crédito otorgada al sector transporte, Acuerdo Nº 1513-21-830525, debe ser ajustada a esa fecha.

Agrega, que el Jefe Departamento Financiamiento y Normalización mediante memorándum Nº 1174 de 15 de diciembre de 1992, comunicó que conforme a la información disponible y a los resultados de la oferta recibida por la licitación parcial de la cartera Corfo Transporte, se concluyó que la provisión total por este concepto debe alcanzar a UF 364.180 (equivalente a \$ 3.431.872.081).

Añade que el monto de la provisión constituida por este concepto alcanza a la fecha a \$ 2.469.314.420.-, razón por la cual debe ser aumentada en \$ 962.557.661.- para completar el valor en pesos al 31 de diciembre de 1992 de las mencionadas UF 364.180.- informadas por el Jefe del Departamento Financiamiento y Normalización.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Complementar la provisión constituida para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad de la línea de crédito otorgada al sector transporte, Acuerdo Nº 1513-21-830525, en la suma de \$ 962.557.661.-, quedando, en consecuencia, esta provisión en \$ 3.431.872.081.-, equivalentes a UF 364.180.- al 31 de diciembre de 1992.
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

266-05-921230 - Provisión créditos CORFO Ley Nº 18.577 - Memorándum Nº 357 de la Gerencia General.

El Gerente General recuerda que por Acuerdo Nº 183-10-911226 se constituyó una provisión por \$ 255.721.459.- equivalentes a UF 35.001,95 para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad de la tercera cuota del crédito entregado



por CORFO a los accionistas del Banco BHIF para la compra de acciones preferentes. Durante el año 1992 los accionistas pagaron \$ 255.272.845.- del monto recién mencionado y al 17 de diciembre de 1992 se mantienen \$ 1.886.546.- equivalentes a UF 229,5 en Cartera Vencida, correspondientes a parte de la tercera y cuarta cuota del crédito otorgado por CORFO, para la adquisición de las acciones citadas, en virtud de la Ley Nº 18.577, corresponde, por tanto, ajustar esta provisión al monto de las cuotas impagas registradas en cartera vencida, generándose, en consecuencia, una recuperación de la provisión por \$ 253.834.913.-

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Rebajar la provisión existente para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad de los créditos CORFO Ley Nº 18.577 en \$ 253.834.913.-, quedando, en consecuencia, en la suma de \$ 1.886.546.-
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

266-06-921230 - Banco Central de Chile - Provisión de Diferencial Cambiario por Pagar - Memorándum Nº 359 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que con motivo del Balance General que debe practicarse al 31 de diciembre de 1992, la actual provisión por diferencial cambiario por pagar, ascendente a \$ 5.227.580.033.-, debe ser ajustada a esa fecha.

Agrega, que el Gerente de Cambios Internacionales, de la época, en su Memorándum Nº 092 de 01 de julio de 1992, informó que la Sección Posición de Cambios efectuó, en el transcurso del presente año, una conciliación de las operaciones vigentes registradas en el Banco Central con las empresas bancarias, según lo dispuesto en el Acuerdo Nº 1556-17-840222, las que informaron de 5.100 registros vigentes susceptibles de acogerse al beneficio del diferencial cambiario, por un total aproximado de US\$ 10.590.910.- cuyo diferencial estimado al 31 de diciembre de 1992 alcanzará a \$ 487.181.860.- equivalente a UF 51.698,2817.

Explica que existe un litigio entre el Banco Central y el ex Banco Nacional, por lo que estima necesario mantener como provisión la cantidad de UF 239.152,3653, equivalentes al 31 de diciembre de 1992 a \$ 2.253.666.664.-

Añade, que por lo señalado anteriormente, para cubrir el diferencial cambiario por pagar, se debe dejar una provisión de \$ 2.740.848.524.- equivalentes a UF 290.850,6470, generándose, en consecuencia, una recuperación de esta provisión de \$ 2.486.731.509.-

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Reducir la provisión existente del Diferencial Cambiario por Pagar en la suma de \$ 2.486.731.509.-, quedando, en consecuencia, una provisión por este concepto ascendente a \$ 2.740.848.524.-

2.- Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

266-07-921230 - Banco Central de Chile - Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para 1993 - Memorandum Nº 360 de la Gerencia General.

El Gerente General somete a la consideración del Consejo el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 1993, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII del Reglamento Administrativo Interno.

El Presupuesto se encuentra estructurado a nivel de Programas Básicos, tanto para los gastos como para los ingresos y expresado en miles de pesos, para la moneda corriente, y en dólares para la moneda extranjera. La desagregación a nivel de ítem se presenta en Anexo que se acompaña para la aprobación del Consejo.

El presupuesto ha sido elaborado utilizando como supuesto una inflación del 11% entre diciembre de 1992 y diciembre de 1993; el total para 1993 es un 5% más bajo en términos nominales que el gasto total proyectado para 1992 y un 1% más alto en términos nominales que el gasto total de 1991. Todas estas cifras incluyen el Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas y el pago con cargo al ejercicio por concepto de indemnizaciones por años de servicio. Si se excluyen las dos partidas citadas, el presupuesto para 1993 es un 1% inferior en términos nominales al gasto proyectado para 1992 y un 17% inferior en los mismos términos al gasto efectivo de 1991.

El presupuesto en moneda corriente asciende a \$ 21.632.524.- miles para los gastos e inversiones y a \$ 8.130.319.- miles para los ingresos. A su vez, el presupuesto en moneda extranjera alcanza a US\$ 1.822.183.- en el caso de los gastos y US\$ 464.010.- en el caso de los ingresos.

En lo concerniente al presupuesto de gastos e inversiones en moneda corriente, se incluye en el programa de Gastos en Personal la suma de \$ 33.006 miles, por concepto de un programa de desarrollo en capacitación del personal. Dicha cifra deberá ser ratificada o modificada por el Consejo antes de la aprobación de los desembolsos respectivos.

Asimismo, en el programa Bienes y Servicios de Consumo se incluye \$ 128.866 miles correspondientes a encuestas y estudios, de los cuales se somete a la consideración del Consejo la suma de \$ 55.199 miles correspondientes a las siguientes encuestas y estudios, antes de su contratación: Estabilización de precios, La Economía Chilena, Estudios Series de Tiempo, Estudio de Fuentes y Usos de Fondos, Apertura Cuenta de Capitales, Manejo Deuda Pública: Experiencia Interna; Instrumentos e Indicadores Monetarios: Experiencia Interna; y Apoyo a Seminarios o Proyectos Externos.

Por otra parte, en los programas Bienes y Servicios de Consumo y Bienes Muebles se incluyen actividades del Area de Informática que deberán ser ratificadas o modificadas por el Consejo, antes de la aprobación de los desembolsos respectivos, a saber: a) Inversiones en microcomputadores para uso interno y compra de software asociado. Cualquier decisión al respecto queda supeditada a la presentación al Consejo de un informe sobre la utilización de los actuales equipos y de los que se proyecta adquirir; b) Actividades asociadas a los proyectos: Aduanas, Prism y E.I.S. 2a. etapa.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar el siguiente Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración, cuyo detalle a nivel de ítem se presenta en anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante del presente Acuerdo, a realizarse en el curso de 1993:

Programas Básicos	Gastos M/C	Gastos M/E	Ingresos M/C	Ingresos M/E
(En miles de pesos para la moneda corriente y en dólares para la moneda extranjera)				
Gastos e Ingresos en Personal	8.698.212	197.075	74.978	
Bienes y Servicios de consumo	3.457.194	1.625.108	545.740	24.010
Bienes Muebles	431.163		18.000	
Edificios e Instalaciones	450.710		7.491.601	
Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas	8.595.245			440.000
T O T A L E S	21.632.524	1.822.183	8.130.319	464.010
	=====	=====	=====	=====

- 2.- Dejar establecido que en el presupuesto de gastos en moneda corriente aprobado para 1993, quedan sujetos a la ratificación o modificación por parte del Consejo, antes de la aprobación de los contratos respectivos, las siguientes actividades:

- a) Programas de desarrollo en capacitación del personal \$ 33.006 miles.
- b) Encuestas y Estudios sobre las que no existe compromisos contraídos a la fecha, por la suma de \$ 55.199 miles, conforme al siguiente detalle:

(miles de \$)

- Estabilización de precios	9.830
- La Economía Chilena	6.428
- Estudios Series de Tiempo	7.001
- Estudio Fuentes y Usos de Fondos	4.396
- Apertura Cuenta de Capitales	9.830
- Manejo Deuda Pública: Experiencia Interna	2.586
- Instrum. e Indicadores Monet.: Exper. Interna	2.586
- Apoyo a Seminarios o Proyectos Externos	<u>12.542</u>
Total	55.199
	=====

c) Los siguientes programas del Area Informática:

1. Inversiones en microcomputadores para uso interno y compra de software asociado:

(miles de \$)

Inversiones en 89 microcomputadores	102.047
Compra de software asociado	41.526

Cualquier decisión relativa a las actividades mencionadas en este número queda supeditada a la presentación al Consejo de un informe sobre la utilización de los actuales equipos y de los que se proyecta adquirir.

2. Actividades asociadas a los siguientes proyectos:

(Miles de pesos)

Sistema	Diseño	Compra Software	Inversiones	Total
Aduanas	23.955		35.084	59.039
Prism		49.932	50.898	100.830
E.I.S. 2ª etapa		32.051		32.051
Total	23.955	81.983	85.982	191.920

El señor Juan Eduardo Herrera deja constancia de su preocupación por el monto global del presupuesto del área de Informática, alrededor del 20% de los cargos del Banco, haciendo presente que ha conversado con el Gerente General a fin de revisar dicho presupuesto durante el año 1993, con el objeto de tener conciencia en que consiste este gasto.

El Presidente se muestra de acuerdo con el presupuesto del área de Informática.

El señor Pablo Piñera se suma a lo señalado por el Vicepresidente.

266-08-921230 - Banco Central de Chile - Equipamiento Sistema Operativo UNIX - Memorandum Nº 361 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que actualmente se encuentra en ejecución el proyecto de Capacity Planning, que determinará cuales son los requerimientos de crecimiento en los equipos centrales de la instalación, puesto que hoy se encuentran operando a su máxima capacidad, por lo que es imposible la instalación de un administrador de bases de datos en ellos.

Agrega, que los equipos VAX actualmente existentes están descontinuados y una actualización (crecimiento) al siguiente modelo de máquina, dentro de la misma línea, es del orden de los US\$ 500.000.-, en tanto que el equipamiento UNIX con la potencia necesaria para soportar a 70 usuarios iniciales y crecer a 140 a mediano plazo, es del orden del 10% de la conversión de crecimiento de los VAX. Además, la inclusión de esta máquina UNIX permitirá ejecutar el Capacity Planning sin ninguna presión y verificar una actualización de los equipos VAX, por líneas y modelos más nuevos y de mejor rendimiento y a un precio varias veces inferior al del crecimiento dentro de la misma línea.

Las máquinas UNIX están construidas bajo arquitecturas abiertas lo que permite una compatibilidad total con la actual red existente en el Banco Central. Esta máquina estará dedicada en su plenitud a servidora de datos, sin competir con el resto de los procesos de los diferentes sistemas del Banco, que sería el caso, si este administrador residiera en las máquinas VAX.

Para llevar a efecto el proceso de licitación del Equipamiento Sistema Operativo UNIX, se formó una Comisión integrada por representantes de la Gerencia de Informática y de la Gerencia de Administración y Contabilidad, la que generó las bases de licitación, las que cuentan con el VºBº de Fiscalía y se someten a la consideración del Consejo.

El señor Marshall añade, que se llamó a licitación para proveer el equipamiento Computacional Sistema Operativo UNIX a las siguientes empresas: NCR de Chile S.A., Sonda S.A., I.B.M., Data General, Synapsis, Cientec S.A., ST Computación, Unisys y Sistemas Digitales.

La Comisión antes mencionada, tal como estaba contemplado en las bases de licitación sostuvo reuniones con las empresas seleccionadas sobre la base de sus ofertas, logrando ajustes técnicos y económicos. La mejor oferta fue de la empresa Sistemas Digitales por un valor total de \$ 65.214.-, incluido IVA, con modalidad contado. Los montos a cancelar se encuentran considerados en el Presupuesto de Gastos para el año 1993.

En mérito de lo expuesto, el Consejo acordó lo siguiente:

1. Contratar con la empresa Sistemas Digitales, la adquisición del Equipamiento con Sistema Operativo UNIX, marca Hewlett Packard, modelo HP9000/847.

<u>Concepto</u>	<u>Empresa</u>	<u>Valor</u> US\$	<u>Mantención</u>
Equipamiento Sistema Operativo UNIX	Sistemas Digitales	55.266.-	622.-
Total		55.266.-	622.-
Total más I.V.A.		65.214.-	734.-

El precio de compraventa será la suma total, equivalente en moneda nacional de US\$ 65.214.-, dólares de los Estados Unidos de América, incluido I.V.A., al contado, según el tipo de cambio establecido en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigente al día del pago.

2. Contratar con la empresa antes indicada la prestación de los servicios de mantención de Hardware y Software, Estaciones de Trabajo y Unidad de Respaldo.

El precio de estos servicios será el siguiente:

- El equivalente a US\$ 734.- mensuales, incluido IVA, por concepto de mantención de Hardware y Software a partir del segundo año, a contar de la fecha de adquisición de los bienes señalados en el Nº 1.
3. Facultar al Gerente de Informática para suscribir todos los actos y contratos y en general, todos los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los que deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco, lo que no será necesario acreditar ante terceros.

266-09-921230 - Banco Central de Chile - Eliminación de promociones por antigüedad - Creación de Asignación anual de Desempeño - Memorándum Nº 362 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que el actual sistema de promociones por antigüedad ha generado distorsiones internas y externas en la estructura de rentas del personal del Banco.

Añade, que en el mes de abril de este año, se comunicó al personal del Banco que a contar del 31 de diciembre de 1992 se pondría término a las promociones por antigüedad.

El señor Marshall recuerda que el Proyecto de Modernización del Banco Central de Chile aprobado por Acuerdo Nº 218-12-920528, consideró entre sus fundamentos la existencia de un sistema de remuneraciones extremadamente rígido, destinado más bien a premiar la mera antigüedad que el buen desempeño y estableció entre sus definiciones, que la antigüedad no confiere derecho por sí sola a obtener aumentos de remuneración y que se tendería gradualmente a la eliminación de las actuales distorsiones en la estructura de remuneraciones. Además, que el mismo Proyecto establece como política, que el sistema de remuneraciones debe ajustarse a criterios de eficiencia y condiciones de mercado, por lo cual se considerará, para efectos de aumento de remuneraciones, la productividad del trabajador, su contribución a la Institución y las condiciones de mercado.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Eliminar, a contar del 31 de diciembre de 1992, las Promociones por Antigüedad.
2. Crear una Asignación Anual de Desempeño, de las siguientes características:
 - 2.1 Para aquellos trabajadores cuya última calificación global sea Satisfactorio o Superior, el monto bruto de esta asignación será equivalente al 25% de la remuneración única mensual.
 - 2.2 Para aquellos trabajadores cuya última calificación global sea Sobresaliente, y no perciban la Asignación por Méritos, el monto bruto de esta asignación será equivalente al 50% de la remuneración única mensual.

Esta asignación anual será incompatible con la Asignación por Méritos.
 - 2.3 No tendrán derecho a percibir esta asignación aquellos funcionarios que no hubiesen sido calificados en el período, ni aquellos funcionarios que hubiesen obtenido una calificación global inferior a Satisfactorio.
 - 2.4 Esta asignación se pagará en el mes de diciembre de cada año, a contar de 1993.
3. Facultar al Gerente General para pagar, en el mes de enero de 1993, por una sola vez, un monto bruto equivalente al 20% de la remuneración única mensual, a aquellos trabajadores que les hubiere correspondido promoción por antigüedad durante 1993.
4. Facultar al Gerente General para efectuar las adecuaciones que correspondan en el Reglamento Administrativo Interno y en el Reglamento de Personal.

266-10-921230 - Entrega de monedas en Casa de Moneda de Chile - Memorandum Nº 363 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, si bien otorga a éste la potestad de emitir billetes y acuñar monedas, no impide la posibilidad de encargar a otras entidades su distribución.

Observa que es factible elevar la eficiencia del sistema de abastecimiento de monedas a través de la eliminación de las duplicaciones de carga, descarga, cuenta y revisión que se generan en el actual procedimiento de entrega, primero, de Casa de Moneda de Chile al Banco Central y luego, desde éste a las empresas bancarias y sociedades financieras, posibilitando alternativamente, efectuar tales entregas en la Casa de Moneda. Ello permitirá reducir los costos de transporte, personal y almacenamiento de las entidades y empresas participantes.



Afirma que la reorganización del sistema de abastecimiento de monedas contribuye a la reducción del desplazamiento de vehículos de transporte de valores en el sector céntrico y en el acceso de éstos al Banco Central.

Además, la entrega de monedas en Casa de Moneda permitirá una coordinación más precisa entre las necesidades de metálico de largo plazo del sistema financiero con las disponibilidades de Casa de Moneda, permitiendo, a la vez, un uso más eficiente de las instalaciones y capacidades de transporte en cada entrega de monedas.

Finalmente, el señor Marshall informa, que se ha convenido con Casa de Moneda un precio mensual de \$ 310.000.- incluido IVA, por la prestación del servicio de entrega de monedas.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Modificar el actual procedimiento de entrega de monedas a las empresas bancarias y sociedades financieras, autorizando, alternativamente, la existencia de un sistema de abastecimiento que permita efectuar entregas de metálico en la Casa de Moneda de Chile.
2. Convenir con la Casa de Moneda la prestación por parte de dicha institución del servicio de entrega directa a las empresas bancarias y sociedades financieras, de las monedas acuñadas por orden del Banco Central, en los recintos de la Casa de Moneda.
3. Facultar al Gerente General y al Tesorero General, actuando indistintamente, para suscribir todos los documentos y celebrar los contratos que sean necesarios para la prestación de dicho servicio, documentos que deberán contar con la aprobación de la Fiscalía del Banco, hecho que no será necesario acreditar ante terceros.
4. Facultar al Gerente General para disponer por una vez, el pago anticipado de hasta 5 años de servicios de entrega de metálico a efectuar por Casa de Moneda, por un monto de \$ 18.600.000.
5. Facultar al Tesorero General para establecer los reglamentos operativos con Casa de Moneda y con las empresas bancarias y sociedades financieras, para convenir con Casa de Moneda la fecha de inicio del sistema de entrega de monedas en esa Institución y para comunicar a las empresas bancarias y sociedades financieras las instrucciones operativas correspondientes.

266-11-921230 - Banco Central de Chile - Software para la construcción del Sistema de Información para Ejecutivos - Memorándum Nº 364 de la Gerencia General.

El Gerente General hace notar la necesidad de contar con un software para construir un Sistema de Información para Ejecutivos que permita canalizar en forma expedita y oportuna la información macroeconómica relevante y efectuar



análisis y proyecciones para la toma de decisiones por parte de los niveles superiores de la Institución y, en particular, por parte del Consejo del Banco.

El objetivo recién mencionado está establecido como un compromiso formal en el documento "Bases para la formulación de un plan de actualización tecnológica del Banco Central de Chile", de la Gerencia de Informática.

Agrega, que se formó una comisión integrada por representantes de la Gerencia de Informática y de la Gerencia de Administración y Contabilidad para llevar a efecto el proceso de licitación del software necesario para la construcción de un Sistema de Información para Ejecutivos. Se generaron las bases de la licitación, las que contaron con el VºBº de Fiscalía y se llamó a licitación para proveer el software para el Sistema indicado, a las siguientes empresas: Sistemas Estratégicos S.A. (Apple Chile), Mekano S.A., Ciisa S.A. y Ascorp S.A.

Añade, que la comisión antes mencionada, tal como estaba contemplado en las Bases de Licitación, sostuvo reuniones con las empresas seleccionadas sobre la base de sus ofertas, logrando ajustes técnicos-económicos y luego de efectuadas las evaluaciones correspondientes, que tuvieron en cuenta los requerimientos que se derivan de la forma de manejar la información económica y su potencial uso, la presentación de la misma, las formas de modelar datos y las revisiones de precio.

Indica que la mejor oferta, fue de Mekano S.A., en modalidad contado y que los montos a cancelar se encuentran considerados en el presupuesto del presente año.

El Consejo acordó, lo siguiente:

1. Contratar con la empresa MEKANO S.A. la adquisición del software COMMANDER.

<u>Concepto</u>	<u>Empresa</u>	<u>Valor</u> US\$	<u>Mantención</u> US\$
Sistema de Información para Ejecutivos del Banco Central de Chile	MEKANO S.A.	59.652	682
Total		59.652	682
Total más I.V.A.		70.389	805

El precio de compraventa será la suma total, equivalente en moneda nacional de US\$ 70.389.-, dólares de los Estados Unidos de América, incluido I.V.A., al contado, según el tipo de cambio establecido en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigente al día del pago.

2. Contratar con la empresa antes indicada la prestación de los servicios de mantención de Software.

El precio de estos servicios será el siguiente:

- El equivalente a US\$ 805.- mensuales, incluido IVA, por concepto de mantención de Software a partir del segundo año, a contar de la fecha de adquisición de los bienes señalados en el Nº 1.
3. Facultar al Gerente de Informática para suscribir todos los actos y contratos y en general, todos los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los que deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco, lo que no será necesario acreditar ante terceros.

266-12-921230 - Adquisición de un Sistema de Administración de Bases de Datos Relacional - Memorándum Nº 365 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que la incorporación de un software de Bases de Datos de tipo relacional está incluido dentro del plan de actualización tecnológica que permitirá la construcción de Sistemas de Información en función directa de los objetivos institucionales, de acuerdo a los documentos "Bases para la formulación de un plan de actualización tecnológica del Banco Central de Chile" y "Características y Aspectos Relevantes considerados en la evaluación de un Sistema Administrador de Bases de Datos Relacional en el Banco Central de Chile", de la Gerencia de Informática.

Agrega que se formó una comisión integrada por representantes de la Gerencia de Informática y de la Gerencia de Administración y Contabilidad para llevar a efecto el proceso de licitación para la adquisición de un software de "Administración de Bases de Datos Relacional" para el Banco Central de Chile, confeccionando las bases de la licitación, las que contaron con el VºBº de la Fiscalía y que se llamó a licitación para proveer los distintos componentes de esta tecnología, a las siguientes empresas: Microcomputadores S.A. (para su producto Ingres), Sistemas Oracle de Chile S.A. (para su producto Oracle) y Solutions S.A. (para su producto Sybase).

Añade, que la Comisión, tal como estaba contemplado en las Bases de Licitación, efectuó los ajustes técnico-económicos con las empresas seleccionadas sobre la base de sus ofertas, logrando los siguientes precios finales: Ingres, US\$ 261.108.-; Oracle, US\$ 145.361.- y Sybase, US\$ 145.858.-.

Teniendo en cuenta las evaluaciones técnicas y los precios antes señalados, la Gerencia General propone adquirir la solución presentada por la empresa SOLUTIONS S.A., ascendente a la suma de US\$ 145.858.- (sin IVA), haciendo presente que estos montos están considerados en el presupuesto del presente año.

El Consejo acordó lo siguientes:



1. Contratar con la empresa "Solutions S.A." la adquisición de los siguientes ítem:

En Producción:

en Servidor Unix (64 usuarios):

SQL Server
SA-Companion
APT-Execute
Data-Workbench Execute
DAL

en Servidor Vax 4100 (64 usuarios):

Gateway a Rdb
Gateway a RMS
Open Server

en Servidor Novell (64 usuarios):

SQL Server

en Clientes PC:

64 PC Net Lib
64 Omnis 7+ RT

en Clientes Mac:

64 Omnis 7+ RT

En Desarrollo:

en Servidor Vax 3100 (16 usuarios):

SQL Server
Gateway a Rdb
Gateway a RMS
Open Server
APT Workbench
Embedded SQL-Cobol
Data Workbench

en Servidor Novell (16 usuarios):

SQL Server

en Clientes PC:

16 PC Net Lib
16 Visual Basic
16 VB Lib SQL Server
8 Omnis 7+



El precio de compraventa será la suma total, equivalente en moneda nacional de US\$ 172.112,44, dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, al contado, según el tipo de cambio establecido en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigente al día del pago.

2. Contratar con la empresa antes indicada la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte.

El precio de estos servicios será el siguiente:

- Mantenimiento y Soporte: El equivalente a US\$ 55.500.- anuales, y de US\$ 65.490.- incluido IVA, por concepto de mantenimiento y soporte de los diferentes productos que comprende el "Sistema de Administración de Bases de Datos", a partir del mes siguiente de la fecha de adquisición de los bienes señalados en el N° 1.
3. Facultar al Gerente de Informática para suscribir todos los actos y contratos y en general, todos los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los que deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco, lo que no será necesario acreditar ante terceros.

266-13-921230 - Banco Central de Chile - Nombramiento de Fiscal Interino - Memorandum N° 366 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que a raíz de la renuncia presentada por el Fiscal y Ministro de Fe, señor Víctor Vial del Río, aceptada a contar del 2 de enero de 1993 por Acuerdo N° 262-08-921210, se propone nombrar al señor Jorge Carrasco Vásquez, como Interino en ambos cargos.

En consecuencia, el Consejo acordó nombrar, a contar del 2 de enero de 1993, Fiscal Interino del Banco Central de Chile, al abogado señor JORGE CARRASCO VASQUEZ, percibiendo por ello la correspondiente Asignación de Interinato a que se refiere la letra G "Interinatos" del Título VI, Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

Asimismo, el señor Carrasco Vásquez ejercerá la función de Ministro de Fe en las actuaciones del Consejo y del Banco, mientras se desempeñe como Fiscal Interino.

266-14-921230 - Ley Nº 16.643, sobre Abusos de Publicidad - Modifica Acuerdo Nº 1548-29-831228 - Memorándum s/Nº de la Fiscalía.

El Fiscal informa que el artículo 6 de la Ley Nº 16.643 sobre Abusos de Publicidad dispone que "No podrá iniciarse la publicación de ningún diario, revista, escrito, periódico o transmisión de estaciones de radio o televisión que no cumpla con los requisitos del artículo 5º y sin que previamente el o los propietarios, o el o los concesionarios, en su caso, si fueren personas naturales, o el representante legal si se trata de una persona jurídica, lo declaren por escrito ante el Gobernador del departamento respectivo. Esta declaración irá firmada, además, por el Director y contendrá las siguientes enunciaciones c) El nombre, apellido, domicilio y cédula de identidad del Director e iguales menciones respecto de las personas que deben reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento, con indicación del orden de precedencia en que ellas deban asumir dicho reemplazo".

Por Director se entiende al Director Responsable de un diario, revista, escrito, periódico, etc.

Cualquier cambio que se produzca respecto de las enunciaciones que debe contener la Declaración, deberá ser comunicada en idéntica forma.

Agrega, que el Comité Ejecutivo, mediante Acuerdo Nº 1548-29-831228, el cual tuvo por objeto modificar la composición y funciones del Comité Editorial de este Instituto Emisor, designó al Abogado Jefe como director y representante legal de las publicaciones del Banco Central de Chile.

En virtud de dicho acuerdo y con el objeto de dar cumplimiento a la disposición legal transcrita, en el mes de abril de 1984 se efectuó la Declaración correspondiente, la que fue comunicada a la Intendencia de la Región Metropolitana, indicándose que don Ramiro Méndez Urrutia había sido designado como representante legal de la Institución y como director responsable de sus publicaciones, en razón que ocupaba el cargo de Abogado Jefe en ese entonces. Se señaló, asimismo, que había sido designado como representante legal y director responsable subrogante don Miguel Valenzuela Berríos.

Posteriormente, el referido Comité Ejecutivo, mediante Acuerdo Nº 1754-14-860924, modificó el Acuerdo Nº 1548-29-831228, y dispuso que el Comité Editorial será integrado por el Director (Gerente de División) de Estudios, quien lo presidirá, el Director (Gerente de División) Internacional, el Director Administrativo (cargo que en la actualidad se encuentra suprimido), el Abogado Jefe y el Gerente de Estudios. Estableció asimismo que los miembros titulares serán subrogados, en caso de ausencia u otra imposibilidad, por las personas que conforme al Reglamento de Personal los subrogan.

Sin embargo, como tal subrogancia es sólo para los efectos de la composición del Comité Editorial del Banco y no para los efectos de la Ley Nº 16.643, fue designado representante legal de la Institución y director responsable de sus publicaciones, en carácter de subrogante, don Miguel Valenzuela Berríos, lo cual fue oportunamente comunicado a la Intendencia.



Más adelante, en virtud de la designación del señor Víctor Vial del Río como Abogado Jefe de este Instituto Emisor, en el mes de junio de 1987 se comunicó esta circunstancia al señor Intendente de la Región Metropolitana, modificando de esta manera el punto cuarto de las Declaraciones de Propietario, Director Responsable y Reemplazante del Director de las publicaciones del Banco, las cuales, como se ha indicado, fueron presentadas a dicha Intendencia en abril de 1984.

Añade, que en la actualidad, el señor Jorge Carrasco Vásquez ha pasado a ser el representante legal de la Institución y director responsable de sus publicaciones, en razón de ocupar el cargo de Abogado Jefe de este Banco Central de Chile, lo cual será comunicado a las autoridades correspondientes. Sin embargo, en virtud del alejamiento de don Miguel Valenzuela Berríos del Banco, ha vacado el cargo de subrogante del representante legal de la Institución y de director responsable de sus publicaciones, razón por la cual, para dar cumplimiento a la ley citada, deberá designarse a quién efectúe dicha función.

En mérito de lo expuesto, el Consejo acordó modificar lo señalado en el N° 3 del Acuerdo N° 1548-29-831228 en el sentido de agregar, luego del (.), la siguiente oración: "En caso de ausencia o impedimento del Abogado Jefe, éste será subrogado por la persona que ocupe el cargo de Jefe Departamento Publicaciones."

266-15-921230 - BT (Pacific) Ltd. - Inversión al amparo del Acuerdo N° 1701-09-860108 y sus modificaciones - Autorización para cambio parcial de destino - Memorándum N° 321 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera recuerda que por Acuerdo N° 1701-09-860108 el Banco Central de Chile autorizó a Bankers Trust Co. y Bankers Trust New York Corporation y otras sociedades extranjeras de su propiedad, denominadas genéricamente BTUSA, para efectuar inversiones en el país de acuerdo con las normas del Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigentes con anterioridad al 19 de abril de 1990, por un monto en títulos ascendente a MMUS\$ 60.-

Las sociedades que Bankers Trust Co. utilizó en definitiva, como inversionistas titulares para efectuar las inversiones autorizadas fueron: Brett Investments Limited y BT (Pacific) Ltd., que son 100% de su propiedad.

Esta inversión se materializaría en las sociedades denominadas _____ y _____, en adelante las empresas receptoras.

Agrega, que los recursos se destinarían a la adquisición de acciones de la _____ de la Administradora de Fondos de Pensiones _____ y del _____ y, en general, en acciones de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Fondos Mutuos, Bancos, Compañía de Seguros y Agencias de Valores y otros.

Posteriormente, mediante los Acuerdos Nºs. 1727-17-860430, 1728-13-860507, 1810-03-870727, 1886-10-880831 y 1911-17-890125, se efectuaron modificaciones de diversa naturaleza al Acuerdo Nº 1701-09-860108, destacándose lo siguiente:

- a) Por Acuerdo Nº 1810-870727 se autoriza cesión de derechos de Brett Investments Ltd. (U.S.A.) a Carter Holt Harvey Int. Ltd. (Monto aportado originalmente MUS\$ 13.650).
- b) Por Acuerdo Nº 1886-10-880831, se autoriza la cesión de derechos y obligaciones sobre la reinversión de utilidades que por MM\$ 1.299,9 efectuara BT (Pacific) Ltd. en a los inversionistas British American Tobacco Co. Ltd. y Powhattan Ltd.
- c) Por Acuerdo Nº 1911-17-890125 se otorgó la calidad de inversionistas del Acuerdo Nº 1701-09-860108 a:

	PORCENTAJE	MUS\$
Select Life Holdings Inc.	20,3	9.409 Chemical
BOT (Cayman) Holdings	20,3	9.409 Bank of Tokyo
MM Chile Ltd.	9,3	4.310 Marine Midland

BT Chile o BT (Pacific) Ltd. mantiene el 50,1% (MUS\$ 23.222), de los MUS\$ 46.350.- originalmente aportados.

En definitiva, las inversiones autorizadas se encuentran radicadas en:

- a) 40% del capital de la A.F.P. (6.000.000 acciones)
- b) 98,81% del capital de s (130.994.551 acciones).
- c) 98,81% del capital de

Añade que por carta del 11 de diciembre de 1992, solicita autorización al Banco Central de Chile para vender los 6.000.000 de acciones que posee de las que fueron adquiridas con parte de la conversión Capítulo XIX. Los recursos obtenidos en la venta y hasta por el capital originalmente invertido en la adquisición de dichas acciones, esto es, el equivalente a MUS\$ 8.784.-, se destinarían a la suscripción y pago de acciones del provenientes de un aumento de capital que realizará esta última, se agrega, además, que la suscripción de acciones requiere también de la autorización previa del Federal Reserve Bank de los Estados Unidos.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar la modificación parcial de destino de los recursos contemplados en el Nº 2 del Acuerdo Nº 1701-09-860108 y sus modificaciones, facultando al inversionista BT (Pacific) Ltd., para que a través de la empresa receptora pueda realizar, sujeto a las condiciones que se establecen en el presente Acuerdo, lo siguiente:

- a) Vender 6.000.000 de acciones de la Administradora de Fondos de Pensiones, adquiridas con parte de los recursos provenientes de la inversión autorizada por dicho Acuerdo.
- b) Destinar, de los recursos que obtenga de la venta que se autoriza en la letra a) anterior, es decir, el equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de US\$ 8.783.501.-, valor invertido inicialmente en la adquisición de dichas acciones, a efectuar inversiones en alguno de los instrumentos indicados en el tercer párrafo del Nº 4 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Para efectos de determinar el monto de recursos representativo del capital originalmente invertido en la compra de las acciones mencionadas, se utilizarán los siguientes valores del tipo de cambio establecido en el Nº 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- i) El tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile el día en que se efectuó la conversión de deuda externa, a que se refiere el Acuerdo Nº 1701-09-860108 y sus modificaciones, para expresar en dólares la suma originalmente invertida en dichas acciones.
- ii) Para determinar el monto actualizado en moneda corriente nacional de la inversión original, se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile para el día en que se efectúe la venta, si ésta es total o parcial, en cualesquiera de los dos casos, sobre el valor en dólares determinado en conformidad con el literal i) precedente.

Los valores obtenidos en pesos, moneda corriente nacional, indicados en la letra a), deberán ser entregados a una empresa bancaria establecida en el país, con el objeto de que ésta, por cuenta de la empresa receptora, proceda a destinar esos recursos a los fines que se establecen en la letra b).

2. La venta que se autoriza en la letra b) del Nº 1 precedente, estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - a) Que la venta se efectúe en una o más parcialidades, dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de este Acuerdo.
 - b) Que la venta se realice a través de operaciones de Bolsa. En el evento que la venta de las acciones no se realice de la manera indicada precedentemente, la empresa receptora deberá solicitar, a la Gerencia de División de Política Financiera del Banco Central de Chile y, en forma previa a la venta, la respectiva conformidad en relación con los precios de transacción involucrados en la o las operaciones que se pretendan efectuar.
 - c) Que el valor en pesos, moneda corriente nacional, obtenido de la venta de tales acciones, representativo del valor originalmente invertido en su adquisición, deberá ser pagado al contado en dinero efectivo.



3. La empresa receptora deberá informar a la Gerencia de División de Política Financiera, dentro de los 10 días siguientes al cierre del último día del mes anterior, todas las ventas de las acciones de que realizó en dicho período, indicando la forma y precios en que ellas se efectuaron, adjuntando la documentación que respalde las citadas transacciones.
4. La empresa receptora se obliga a entregar a la Gerencia de División de Política Financiera, en el plazo de 210 días, contado desde la fecha de este Acuerdo, un informe emitido por una firma de auditores independientes, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, en el que se confirme, a entera satisfacción de dicha Gerencia de División, la oportunidad, precio y forma de enajenación de los 6.000.000 de acciones de Provida que se autoriza en el Nº 1 precedente y los destinos que se ha dado a los recursos provenientes de esa enajenación, indicando si éstos corresponden o no a los autorizados por el presente Acuerdo. A este informe, se deberá acompañar la documentación que acredite la venta efectuada y el destino que se dio a los fondos obtenidos en dicha venta.
5. La empresa receptora y el banco mandatario, deberán mantener registros adecuados y permanentes que permitan, en cualquier momento, diferenciar y comprobar la forma en que se encuentran invertidos los recursos en los distintos destinos señalados en este Acuerdo. A este efecto, además, la empresa receptora y el banco mandatario, deberán proporcionar a la Gerencia de División de Política Financiera del Banco Central de Chile, a su solo requerimiento y dentro del plazo que ésta establezca, la documentación pertinente y facilitar los antecedentes e información que sean necesarios para la fiscalización de las operaciones aludidas.
6. Para los efectos del presente Acuerdo, la empresa receptora deberá designar un banco mandatario, con las facultades que le permitan realizar todos y cada uno de los actos y operaciones que se señalan en este Acuerdo. Es condición esencial del Acuerdo, que la empresa receptora envíe a la Gerencia de División de Política Financiera del Banco Central de Chile, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de este Acuerdo, este mandato, de carácter irrevocable ante notario público.
7. El inversionista titular del Acuerdo Nº 1701-09-860108 deberá remitir, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha del presente Acuerdo, un nuevo poder y/o ampliación de poder, otorgado para las operaciones Capítulo XIX, debidamente legalizado y protocolizado en Chile, que contenga una cláusula del tenor siguiente:

"Que el "inversionista" designa a don (o a los señores) , domiciliado(s) en (necesariamente domiciliado(s) en Chile), para que en virtud de este nuevo poder o ampliación del mandato o poder general, tenga(n) la facultad para actuar (indistinta y separadamente) en todos los trámites, gestiones o actuaciones, judiciales o administrativas, relacionadas con la inversión que han realizado en Chile al amparo del Capítulo XIX, en virtud de la autorización otorgada por Acuerdo Nº 1701-09-860108. En el ejercicio de este poder, el o los mandatarios deberán tener todas las atribuciones del mandato judicial, sean ordinarias o extraordinarias, sea que revistan la calidad de demandantes o demandados, sin limitación alguna, como asimismo, para ser debidamente emplazados para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica



- Constitucional del Banco Central de Chile. Adicionalmente, en el texto de este poder, deberá constar que el mismo no podrá ser revocado, sin notificar previamente a este Banco Central de Chile su revocación; y en este caso, para que ésta tenga validez, deberá designar simultáneamente el o los reemplazantes, el o los que deberá(n) tener las mismas facultades señaladas precedentemente".
8. En lo no modificado por este Acuerdo, los términos del Acuerdo Nº 1701-09-860108 y sus modificaciones, permanecerán inalterados.
 9. La Gerencia de División de Política Financiera adoptará las medidas complementarias y/o aclaratorias y otorgará las autorizaciones especiales que puedan ser necesarias para la implementación del presente Acuerdo. La misma Gerencia de División tendrá a su cargo el control y fiscalización de las operaciones que este Acuerdo autoriza.
 10. El inversionista BT (Pacific) Ltd. y la empresa receptora BT (Pacific) Ltd. y Cía. Ltda., sólo se podrán acoger a las disposiciones de este Acuerdo, a contar de la fecha en que la Gerencia de División de Política Financiera reciba la conformidad escrita de éstos, en relación con el texto del mismo, la que, en todo caso, no admitirá reserva o condición alguna. Dicha conformidad se deberá formalizar dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de este Acuerdo. Si ello no ocurriere dentro del plazo indicado, el presente Acuerdo quedará sin efecto. Similar efecto tendrá el que no se acompañe, dentro del plazo indicado, el mandato que se señala en el Nº 6 de este Acuerdo.

266-16-921230 - - Castigo con cargo a reservas en moneda
extranjera - - Memorándum Nº 37 de la
Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales señala que el [redacted] por carta de 28 de diciembre de 1992, ha solicitado autorización para castigar con cargo a reservas constituidas en moneda extranjera, préstamos a exportadores otorgados a la firma [redacted] por un monto de US\$ 175.962,22, los que se encuentran vencidos y sin acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas.

Agrega, que según resolución del Segundo Juzgado de Letras de Concepción, fue declarada la quiebra de la firma antes citada con fecha 28 de mayo de 1991 y que la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras autorizó lo solicitado por el banco indicado, en carta Nº 05213 de fecha 23 de diciembre de 1992.

En consecuencia, el Consejo acordó autorizar al [redacted] para castigar, con cargo a sus reservas en moneda extranjera los siguientes préstamos a exportadores otorgados a la firma [redacted] los que se encuentran vencidos y no cuentan con acceso al Mercado Cambiario Formal de Divisas:

PAE Nº 8955/022	US\$ 25.493,81
PAE Nº 9055/02	US\$ 26.694,33
PAE Nº 9055/012	US\$ 17.289,10
PAE Nº 9055/11	US\$ 20.655,96
PAE Nº 9055/18	US\$ 6.745,65
PAE Nº 8955/030	US\$ 20.707,64
PAE Nº 9055/01	US\$ 2.805,32
PAE Nº 9055/013	US\$ 33.357,67
PAE Nº 9055/017	US\$ 9.818,35
PAE Nº 9055/22-1	US\$ 12.394,39
	<u>US\$ 175.962,22</u>

Para formalizar lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.3 y 5.4 del Capítulo 13-28 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, reflejando en la Posición de Cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias", concepto 12-K, y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado", concepto 023, adjuntando a las respectivas Planillas de Operación de Cambio Comercio Invisible copia de la presente autorización.

266-17-921230 - - Castigo con cargo a reservas en moneda extranjera - Acreditivo de Importación de Memorándum Nº 38 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales informa que por carta del 10 de diciembre de 1992, el ha solicitado autorización para castigar con cargo a sus reservas constituidas en moneda extranjera, las partidas correspondientes al acreditivo de importación Nº 55185 que no tiene acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, por encontrarse fuera del plazo de cobertura, adeudado por la firma

Agrega que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, autorizó lo solicitado en carta Nº 04636.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar al [] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, las sumas de US\$ 94.867,33 y DM 2.434,56 correspondientes al acreditivo de importación Nº 55185 adeudado por la firma [] que no cuenta con acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, por encontrarse fuera del plazo de cobertura.
2. Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.0 y 5.4 del Capítulo 13-28 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras,

reflejando en la Posición de Cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias", concepto 12K, y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado", concepto 023, adjuntando a las respectivas Planillas de Operaciones de Cambio Comercio Invisible, copia de la presente autorización.

266-18-921230 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

266-19-921230 - Empresa Nacional del Petróleo-Chile - Aporte de Capital al exterior y apertura de Cuenta Escrow - Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum Nº 133 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que se han recibido cartas de la Empresa Nacional del Petróleo-Chile, ENAP, de fechas 7 y 18 de diciembre de 1992, informando que dentro del marco de complementación económica apoyado por los Gobiernos de Chile y Argentina, ha convenido con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., YPF S.A., de Argentina, la realización de un Proyecto denominado "Oleoducto Transandino", que posibilitaría un acuerdo comercial de largo plazo para la compraventa de petróleo crudo desde la cuenca de Neuquén, a ser utilizado en parte en las refinerías nacionales y el saldo para eventuales exportaciones desde Chile a los mercados del Pacífico. Agregan, que con posterioridad se ha asociado al Proyecto el Banco del Río de la Plata, como socio y financista y, además, cuentan con la oferta de un crédito Stand by del Banco Río y que están en negociaciones para la obtención de otros financiamientos.



El señor Foxley explica que con fecha 30 de octubre pasado los socios han convenido un primer contrato, el cual, entre otros aspectos, considera la constitución de tres compañías: un Holding Offshore y dos compañías exportadoras, una en Argentina y otra en Chile, con un capital inicial de US\$ 4.000.000.- cada una, a ser completado en los primeros meses de 1993 con nuevos aportes hasta enterar aproximadamente US\$ 40.000.000.-. A ENAP le corresponde una participación de un 12,25% en cada una de ellas.

Por las razones expuestas, ENAP solicita acceso al Mercado Cambiario Formal para efectuar sus aportes a la sociedad a constituirse en Argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) US\$ 490.000.- (12,25% de US\$ 4.000.000.-) para ser transferidos en diciembre de 1992.
- b) US\$ 4.410.000.- (12,25% de US\$ 36.000.000.-) para ser transferidos durante los primeros meses de 1993.

Adicionalmente solicitan autorización para abrir una cuenta Escrow en el exterior, para mantener los fondos recién citados, desde donde se irán transfiriendo a la sociedad Argentina, en la medida que sean requeridos.

Finalmente, señala que la solicitud aporta todos y cada uno de los antecedentes requeridos en la letra A del Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Eximir a Empresa Nacional del Petróleo-Chile, ENAP, de la obligación de liquidar a moneda corriente nacional las divisas que adquiera en el Mercado Cambiario Formal hasta por las sumas que se indican, para permitirle efectuar un aporte de capital a Argentina, en donde constituirá una compañía operativa, para los fines del proyecto "Oleoducto Transandino" que tendrá como objeto la compra y venta de petróleo crudo desde la cuenca de Neuquén, República Argentina, que llevará a cabo conjuntamente con la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., de ese país:
 - a) US\$ 490.000.- correspondiente a su participación del 12,25% en el Proyecto, en calidad de aporte para constituir el capital inicial de la compañía a establecer en Argentina.
 - b) US\$ 4.410.000.-, para complementar el aporte anterior, a ser remesado en los primeros meses de 1993.
2. Autorizar a ENAP para abrir en el exterior, con los fondos señalados en la letra b) del N° 1 anterior, una cuenta Escrow, desde la cual se harán las transferencias para la constitución y funcionamiento de la sociedad en Argentina en la medida que tales fondos sean requeridos.
3. Hacer presente a ENAP, que para perfeccionar las remesas, deberán presentar, en cada oportunidad, por intermedio de una entidad del Mercado Cambiario Formal las respectivas solicitudes de acceso, bajo el código 26.16.02 (014) "Inversiones o aportes al exterior". Asimismo, hacer



presente a ENAP que los fondos que reingresaren al país, provenientes de retiros efectuados en la cuenta a que se refiere el N° 2, sea que correspondan al capital, reajustes o intereses, deberán liquidarse en el Mercado Cambiario Formal, dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles bancarios contados desde la fecha del retiro y acreditarse su liquidación a la Gerencia de Financiamiento Externo del Banco Central.

4. La presente autorización, que quedará acogida a la letra A del Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, tiene un plazo de validez de 180 días, a contar de esta fecha.

266-20-921230 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se señalan - Memorándum Nº 320 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	14.12.92	15.12.92
	Compra por retorno de exportación y ventas por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	15.12.92	16.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	16.12.92	17.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	16.12.92	17.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	16.12.92	17.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	16.12.92	17.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	17.12.92	18.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	17.12.92	18.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	17.12.92	18.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	17.12.92	18.12.92

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	18.12.92	21.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	18.12.92	21.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	18.12.92	21.12.92
	Venta por comercio invisible financiero.	18.12.92	21.12.92
	Compra por comercio invisible financiero.	18.12.92	21.12.92

Antes de poner término a la sesión, el Presidente hace uso de la palabra, recordando a los señores consejeros que a raíz de la renuncia voluntaria presentada por don Víctor Vial a su cargo de Fiscal y a su calidad de Ministro de Fe, esta es la última sesión de Consejo a que asiste.

El Presidente expresa su pesar por el alejamiento de don Víctor Vial, quien prestó siempre un significativo aporte a la labor del Consejo, destacando por su dedicación y profesionalismo. Agrega que en lo personal, pudo apreciar una colaboración sincera, franca y abierta, por parte del mencionado funcionario, lo que permitió una labor ágil y eficiente. Reiterando que la ausencia de don Víctor Vial constituye para el Consejo una pérdida importante, le desea el mayor de los éxitos en las actividades que emprenda.

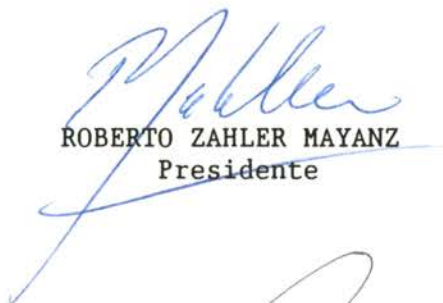
Hacen uso de la palabra los consejeros señores Juan Eduardo Herrera y Enrique Seguel, manifestando que comparten las expresiones del Presidente y que es unánime el reconocimiento del Consejo al señor Vial por la labor realizada por éste.

Don Víctor Vial expresa en breves palabras su gratitud al Presidente y al Consejo por el apoyo que siempre recibió de éstos y reitera su reconocimiento a la Institución, que le permitió adquirir un caudal de conocimientos que estima significativos en su formación profesional y al excelente equipo humano con quien compartió durante los siete años que trabajó en el Banco.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 10,40 horas.



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente



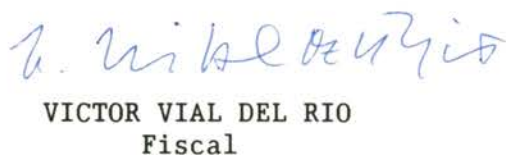
ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente



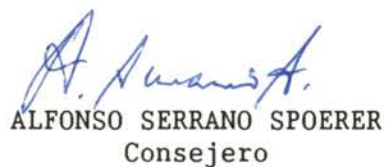
ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero



PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero



VICTOR VIAL DEL RIO
Fiscal



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 266-07-921230
Anexo Acuerdo Nº 266-18-921230



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL DE DIVISAS NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDAR Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN DETERMINADO MONTO EN SU POSICION DE CAMBIOS PRESENTADAS POR LA GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
----------------	-----------------	--------------	-------------------	-------------------------------------

SEGUROS Y REASEGUROS

US\$ 236.317,05

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros de casco y maquinaria de las siguientes naves: nave de servicio, Towerkop, Gabriela I, Karibib y Ordinat, incluyendo adicional de guerra, huelga y redes. Además se incluye una póliza que cubre de riesgos las maquinarias y equipos de la planta conservera, planta de harina y calderas que posee la Empresa Pesquera.

El valor de la prima se cancelará en una sola cuota.
Monto Asegurado: US\$ 16.383.500.-
Período Asegurado: 31.07.92 al 31.07.93

Solicitud para adquirir divisas en el MCF., no afectas a la obligación de liquidación.

Pólizas N°s 319434-7, 319435-5, 319436-3, 319437-1, 319438-K y 320024-8

Mandatos irrevocables.

US\$ 164.285,17

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros de casco y maquinaria de las siguientes naves: Liucura, Nacho Fuentes, Rengo, Vitacura, Mapu, Lile, Bill, Antares, Punta Ballena, Proyect I, Don Antonio, Nortemar I, Surmar I, Alejandría I, San Antonio, y pontón 42. Incluye adicional de guerra y huelga.

Monto Asegurado : US\$ 5.838.500.-

Período Asegurado : 30.06.92 al 30.09.93

El valor de la prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>
1	30.11.92	21.852,98
2	30.01.93	39.453,84
3	31.03.93	39.453,84
4	31.05.93	39.453,84
5	31.07.93	24.070,67

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación N° 165360, Bco. Citibank
- Carta
- Mandato irrevocable
- Pólizas N°s 438709-0 y 372... 767-K
- Endosos N°s 383498-0, 388353-1, 388361-2, 388363-9, 390997-2, 390955-7, 388406-6, 389863-6, 402727-2
- Plan de pagos

Arriendo de
Helicóptero
Bell.

US\$ 184.279,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa FRONTIER HELICOPTERS LTD., de Canada, el arriendo de un helicóptero Bell 205A-1, por el período comprendido entre el 15.12.92 y el 03.04.93, que será destinado al combate de incendios forestales.

- Carta.
- Autorización de Admisión Temporal.
- Certificado Registro de Aeronave.
- Contrato de Arriendo.
- Informe favorable Depto. Precios y Valores.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente plan:

US\$ 46.072,00	28 de Febrero de 1993
US\$ 46.069,00	30 de Marzo de 1993
US\$ 46.069,00	30 de Abril de 1993
US\$ 46.069,00	30 de Mayo de 1993

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización y facturas correspondientes.

FUNDAMENTO

ha firmado contrato con la empresa canadiense para la época de verano, estación en la cual se alcanza el nivel máximo de riesgos de incendios forestales, siendo los helicópteros Bell una opción viable dado los altos rendimientos y excelentes resultados alcanzados en temporadas anteriores.



NAP-MAGALLANES
-2936

Arriendo de
Remolcadores.

US\$ 41.817,71

Se autoriza la adquisicion de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligacion de liquidacion, para a la firma ULTRAGAS SMIT LLOYD LTDA., por concepto de arriendo del RAM "LINGUE" quien prestó servicios de apoyo a plataformas y equipos de exploración petrolera en aguas territoriales argentinas, por el período 14.10.92 al 27.10.92.

- Fax 656 Of. Punta Arenas.
- Carta.
- Copia Factura Nro. 0909.
- Informa Favorable Depto. Precios y Valores.
- Carpeta VA-1061.

Los pagos se efectuarán a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada bajo el código 25.11.19 concepto 044, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización y facturas o recibos de pago correspondientes.

VALIDEZ: 31.01.93



Cuota anual de
Socios
VA-1054

F.S. 62.120,00
(US\$ 43.124,-)

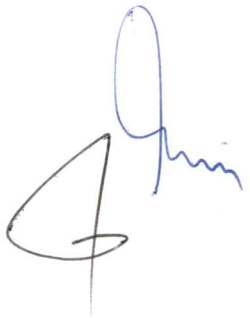
Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con sede en Suiza, la contribución anual para el año 1993.

Validez: 04.02.93

Autorizaciones anteriores:

Año 1990	US\$ 45.996,00
Año 1991	US\$ 69.133,00

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación N° 165384 de The bank of Tokyo Ltd.
- Carta
- Facturas 145256 y 145377.



Presupuesto de Gastos de Oficina en el Exterior

US\$ 438.911,00

Se autoriza para no considerar dentro del límite de tenencias en moneda extranjera, las que compre, hasta el monto que se indica, para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales hasta la referida suma, los gastos de operación en que incurrirá su Oficina de Representación en New York, U.S.A., durante el año 1993, según presupuesto que se detalla:

Gastos de Remuneraciones :	US\$	282.171,00
Gastos Generales :	US\$	147.305,00
Comunicaciones :	US\$	9.435,00
		<hr/>
	US\$	438.911,00

- Carta.
- Presupuesto.
- Carpeta VA-857.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00 concepto 026, acompañando copia de esta autorización y comprobante de gastos correspondientes.

VALIDEZ: 31.12.93

FUNDAMENTO:

está solicitando acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas para pagar los gastos operacionales de su Oficina en New York, por el período año 1993.

Autorizaciones anteriores:

Año 1990	US\$ 458.929,00
Año 1991	US\$ 453.112,00
Año 1992	US\$ 440.242,00

